	DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE **SOLICITUD COTIZACIÓN**	**Página 01 de 7**

El Yopal, 08 de septiembre del 2026.

Nº = 110650 - DECAS AREAD-GRULO-20.1

Señores
Oferentes
Ciudad

La Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos al servicio de la Policía del Departamento de Casanare, en las distintas marcas, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.					
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE LOTE 1.					
	Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	
	78181500	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Noventa (90) días					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a contratar. Se relación en medio magnético Excel					
	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde la entrega de la carta de inicio hasta el 30 de junio de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado.				
	FORMA DE EJECUCIÓN	El desarrollo del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en condición de asignación permanente o comisión temporal del Departamento de Policía Casanare, se ejecutará, por medio de ÓRDENES DE TRABAJO elaboradas por el funcionario responsable del aplicativo WEB SIGEA MANTENIMIENTOS, revisadas y autorizadas por el responsable de Grupo de Movilidad de la unidad del presente estudio previo, supervisor del contrato, así mismo el formato de control final de mantenimiento, serán firmados por el *supervisor del contrato, mecánico diagnosticador y el conductor que retire el* vehículo del taller, procedimiento que debe ser ajustado a lo indicado en la resolución 05884 del 27 de Diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", capítulo 4 4.13 numeral en concordancia con el Instructivo No. 001 DIRAF-PLANE-70 del 12/05/2025 "Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional"				
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Cumplir cabalmente con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Asumir el transporte y entrega de los elementos en el lugar establecido por el contratante. Otorgar garantía de los repuestos de seis (6) meses como mínimo al igual que entregar los repuestos genuinos y originales en perfecto estado de funcionamiento. Mantener dentro de la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la oferta. Responder en los plazos que el Departamento de Policía Casanare establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.				

Scanned with CamScanner

		No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas descritas El contratista dará inicio al contrato de mantenimiento una vez se le sea notificada y aprobada la Garantía Única, en la que se definirá todo el procedimiento bajo el cual operará el mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente contrato, así como el desarrollo de los diferentes aspectos que comprende el mismo. Restituir al Departamento de policía Casanare, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. El contratista deberá llevar el control del presupuesto gastado, de acuerdo a la ejecución de los mantenimientos, de tal forma que una vez agotado el presupuesto del contrato no deberá seguir suministrando ningún mantenimiento, en caso que se siga suministrando será responsabilidad exclusiva del contratista, y el Departamento de policía Casanare no asumirá ningún costo adicional. El contratista deberá dar aplicación a las buenas prácticas ambientales, para tal efecto se compromete a garantizar la preservación del medio ambiente, a través del cumplimiento de la normatividad ambiental, el desarrollo de procesos y procedimientos que llevan a la efectiva protección. El contratista se obliga para con el Departamento de policía Casanare para que la adquisición de los diferentes bienes se incluya parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones para la compra de los repuestos y la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos, de tal forma que se deben observar los siguientes parámetros: composición, su contenido en el mínimo de elementos reciclados y procedencia de las empresas que trabajan sosteniblemente, las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos utilizados, posibilidad de reciclaje, los residuos sólidos que generan, la eficiencia energética, contar con eco-etiquetas cuando el producto o servicio cuente con las certificaciones ambientales. El contratista deberá realizar la contratación de empresas certificadas para realizar la disposición final de los repuestos y demás elementos contaminantes del medio ambiente como llantas, baterías, grasas entre otros, para que una vez terminada su vida útil se reciban nuevamente y se proceda a la disposición final adecuada. Cualquier infracción ambiental en la omisión de las obligaciones ambientales en *la preservación del medio ambiente, será asumida bajo su estricta* responsabilidad.
	FORMA DE PAGO	La POLICA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestados [cantidades de obra], en moneda legal colombiana (pesos), así: 1. Esquema de Pago • Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado, en pesos colombianos, de acuerdo con las [cantidades de obra o mantenimientos] realmente ejecutadas, *revisadas, aceptadas* y recibidas a satisfacción por la supervisión. • *El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato.* *2. Condiciones para el Pago* • *Supervisión y aprobación:* El pago estará condicionado a:

Scanned with CamScanner

		○ La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación). ○ La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos. 3. Requisitos del Contratista Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura: • Haber cumplido con los mantenimientos preventivos y correctivos según las especificaciones técnicas exigidas. • Estar registrado en el SIIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52-Facturador Electrónico en el RUT. • Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos- Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 13b-05, con los siguientes documentos: ○ Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare). ○ *Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión* del contrato. ○ Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ○ Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral. ○ Y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS. 4. Facturación Electrónica • Obligatoriedad: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá: ○ Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. ○ Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIIF Nación (versión 1, 16-12-2023). 5. Proceso de Radicación y Gestión • Radicación de la Factura: ○ La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. ○ Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: #$CODIGOPCI; NÚMERODECONTRATO; CORREOSUPERVISOR#$.

Scanned with CamScanner

		○ Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago de los documentos electrónicos. Ejemplo:#$16-01-01-D13;21-9-10019-4;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$ 6. Derecho de Turno y PAC • Los pagos se realizarán según el derecho de turno y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC). • La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes. 7. Resolución de Inconsistencias • Errores o Rechazos: ○ Si la factura es rechazada por inconsistencias (información incorrecta o incompleta), el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado. ○ Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago. 8. Responsabilidades del Contratista • Obligaciones: Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar: ○ La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados. ○ La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil. 9. Nota sobre Deducciones y Notificaciones • Deducciones Tributarias: La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT. • Notificación de Pago: El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente. • Modificaciones de pagos: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 11. Fundamentos Legales • Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. • Decreto 358 de 2020. • Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. • Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 1: Para los mantenimientos correctivos en los que los insumos estén descontinuados o de requerir un repuesto adicional a los listados en la bolsa de *repuestos, (entendiendo por éstos, repuestos similares que cumplan la misma* función), que no se encuentren incluidos dentro del listado previsto en el Anexo "Valores de referencia" o en caso de que se deba cambiar en su totalidad algún elemento que haga parte del sistema, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto. La Entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones de diferentes proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio comparativo, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del análisis realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente. Las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el título III del decreto 15101 del 17 de julio del 2013.

Scanned with CamScanner

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

		MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
	MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	garantía única	riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento *durante la* vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
		Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del *contrato.*
		Garantía única	Riesgo financiero	La no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida del anticipo.	100 % del valor del anticipo en dinero o especie	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida del anticipo.
		Garantía única	Riesgo financiero	La no devolución del pago anticipado.	100% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara a la entidad de los perjuicios sufrido por no la devolución total o parcial por parte del contratista del dinero que le fue entregado a título de pago anticipado.
		Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del bien y/o servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y ——— (1 año más o 6 meses más según el caso).	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento *causado a la* entidad durante la vigencia del contrato.
		Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
		Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Scanned with CamScanner

							entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	
		Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
		Garantía única	Riesgo operativo	Inestabilidad de la obrap	30% del valor final de la obra	Contratista	Vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibido final de la obra.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.
		Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución de los contratos de obra.	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza.	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 16 de decreto 734 de 2012
		Otros riesgos de acuerdo al objeto a contratar	Riesgo operativo	Garantía técnica	Valor demostrado del daño ocasionado por el incumplimiento	Contratista	Vigente por un término de (6) meses a partir de la entrega de los elementos.	Ampara el riesgo del daño ocasionado por fallas de calidad de los materiales o fallas en la fabricación tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, fusionado, etc.
			Riesgo operativo	La no entrega del elemento debido a problemas en la importación.	Valor de los y perjuicios por la falta de entrega.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo por la no entrega del elemento debido a problemas de importación durante la ejecución del contrato.
			Riesgo financiero	Fluctuación de la tasa de cambio	Valor de la fluctuación	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo de fluctuación de la tasa de cambio por tratarse de un contrato celebrado en pesos colombianos con equipos importados.
VALOR OFRECIDO		**OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CERO M/CTE ($ 886.333.865,00).** Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como						

Scanned with CamScanner

	impuestos, constitución garantía única, transporte, operarios, gastos del personal administrativo sitio de prestación del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y demás condiciones especiales para la prestación del servicio. etc. **Conceptos / Base UVT / Base pesos / Tarifas** Honorarios y comisiones pagados a personas jurídicas y tambien a P. naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT — 0 — 100% — 11,0% Compras generales (declarantes renta) — 27 — $ 1.345.000,00 — 2,5% Rete IVA por compras o servicio (15% sobre el IVA) — 27 — $ 1.345.000,00 — 15% Retención de ICA Compras- Municipio de Yopal — 0 — 100% — 6*1000 Retención de ICA Servicios - Municipio de Yopal — 0 — 100% — 6*1000 NOTA: Para el presente proceso se debe tener presente, la normatividad vigente respecto de las retenciones a aplicar: DECRETO 624 del 30 de marzo de 1989, "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Decreto 060 del 12/03/2023 " Por el cual se compilan en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes contenidas en los acuerdos municipales sobre normativad tributaria y de otras rentas municipales." Decreto No100 del 06/06/2023 "Por el cual se corrigen algunos yerros del Decreto 060 de 2023" Los impuestos son aplicados dependiendo del régimen tributario al que pertenezca, así mismo si el ejercicio de su actividad económica sea realizado en la ciudad de Yopal, lo que deja como resultado la aplicación de los impuestos municipales de esta ciudad en mención
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para la presentación de la presente oferta será de Seis 6 días, las cuales serán enviados en medio magnético a el correo electrónico decas.gumov@policia.gov.co.

Atentamente,

Intendente **JAVIER EDUARDO GAITAN REY**
Responsable del grupo de movilidad

Nombre Abogado: 860052634 Remot
Correo: Jvicuna@lascuchas.com.co
Dirección: cra 19 # 20-50
Telefono. 3212695597

Alcuadros SAS
cel. 3175113019
Servicioyazil1@alcuadros.com.co
Direccionpostventa@alcuadros.com.co
Carrera 19 #21-05.

Llano Grande
Dir: Crr 20 #30-41.
Correo: pedro.Flores@llanogrande.com.co.
Jaime.Usme@llanogrande.com.co.
edwin.bernal@llanogrande.com.co.

Edwin Bernal
Cel: 3193334103.

- Alboracutos SAS
Diagonal 9 #73-08
gerentepytoyota@alboracutos.com
cel: 3188280241

Victoria
Cel: 3234157159
Daniela Rojas F.
drojas@kia.com.co.
CRA 19 #21-60.

Recibido: Angelica Roto M.
Comercializadora ANG SAS
Nit. 900.141.810-9
Cra. 7 No. 28-25
comercializadora.ang.sas@gmail.com

Comercializadora ANG S.A.S.
NIT 900.141.810-9

Scanned with CamScanner